



para cada acción siendo igualmente el 30 de Septiembre de 2010 la fecha límite para su presentación.

### 3. PROCESO DE SELECCIÓN

El estudio y selección de candidatos se realizará por la Comisión de Relaciones Internacionales siguiendo los criterios establecidos para cada una de las acciones del Presente Plan Propio de Relaciones Internacionales en sus distintas modalidades.

La Comisión de Relaciones Internacionales se reunirá, al menos, dos veces a lo largo del curso académico correspondiente, teniendo lugar la primera reunión antes del 30 de abril de 2010 y la última antes del 15 de octubre de 2010. A la vista de la naturaleza de las solicitudes, la Comisión podrá aplazar el estudio de aquellas solicitudes que considere oportuno para una reunión posterior siempre dentro del curso académico al que hace referencia la presente convocatoria.

Completada la selección, la resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y en su página web, pudiendo los interesados presentar reclamaciones a la misma en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la publicación de la resolución, la Comisión estudiará las reclamaciones y procederá a la publicación del listado definitivo de beneficiarios.

### 4. ABONO DE LAS AYUDAS

El abono de las ayudas se realizará en un único pago. Los beneficiarios habrán de presentar aceptación expresa en la Oficina de Relaciones Internacionales (Rectorado) en el plazo de 10 días desde la recepción de la comunicación, quedando sin efecto aquellas ayudas no aceptadas en los plazos previstos.

En ningún caso se hará efectivo el importe de las ayudas a beneficiarios pendientes de justificar ayudas concedidas por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

### 5. JUSTIFICACIÓN

Con carácter general, En el plazo de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada en el marco de la presente convocatoria, los beneficiarios estarán obligados a justificar documentalmente la realización de la actividad objeto de subvención. Para ello deberán presentar en la Unidad de Gestión Económica de Relaciones Internacionales la documentación que, en su caso, se determine para cada acción.

Con carácter general, en aquellas acciones que supongan un desplazamiento del beneficiario y el cumplimiento de un periodo de estancia concreto, la documentación a aportar consistirá en:

- Facturas y documentos originales acreditativos de los gastos de desplazamiento.
- Certificado de Estancia debidamente firmado y sellado por la Institución de acogida en el que se detalle el día de inicio y fin de la actividad, así como el objeto de la visita.

Cualquier modificación en la actividad requerirá de autorización previa expresa de la Comisión de Relaciones Internacionales, no contemplándose en ningún caso el aumento del importe concedido. En caso de aplazamiento de la actividad para el curso académico posterior, el beneficiario habrá de solicitar nuevamente la subvención, caso de seguir interesado en la realización de la actividad.

La no justificación de la ayuda concedida en tiempo y forma, implicará la obligación del beneficiario de devolver el importe íntegro o parcial de la misma, salvo otra resolución expresa del Rectorado.

### 6. RECURSOS

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer alternativamente recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tablones de anuncios o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2010

EL RECTOR

Fdo. Joaquín Luque Rodríguez

**Convocatoria de becas de estudio para alumnos procedentes de áreas geográficas en vías de desarrollo, curso 2010/2011.**

CONVOCATORIA DE BECAS DE ESTUDIO PARA ALUMNOS PROCEDENTES DE ÁREAS GEOGRÁFICAS EN VÍAS DE DESARROLLO, CURSO 2010/2011.

La Universidad de Sevilla aprobó en Consejo de Gobier-



no de fecha 26 de octubre de 2009 el II Plan Propio de Cooperación al Desarrollo, en el que se establecen las estrategias, objetivos y premisas que deben orientar sus actuaciones en este ámbito.

Con tal motivo se realiza la presente convocatoria, en el marco de la línea de actuación A Ayudas al Estudio del citado Plan Propio, con el objeto de regular la concesión de 20 becas para alumnos procedentes de áreas geográficas con necesidades de desarrollo, para realizar estudios oficiales de grado y postgrado en nuestra Institución con obtención del título correspondiente.

## BASES

### 1. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

Se concederán 20 becas de estudios para ciudadanos de áreas geográficas con necesidades de desarrollo, como América Latina, África, Oriente Medio y Asia, con el fin de cursar estudios de grado o postgrado durante el curso 2010/2011 en la Universidad de Sevilla.

La beca comprenderá:

- Gastos de matrícula, salvo para los de Master Propio.
- Matrícula gratuita en cursos de español del Instituto de Idiomas
- Bolsa de viaje por importe de 620 € mensuales, desde octubre de 2010 hasta julio de 2011. Dicho periodo es inmodificable.
- Seguro médico (desde octubre de 2010 hasta julio de 2011)

Los candidatos podrán optar a una de las siguientes modalidades:

#### • **Modalidad 1: Becas para Estudios de Postgrado.**

Se ofrecerán 12 becas para realizar estudios de Master Oficial o bien de Master Propio en temáticas vinculadas estrechamente con la Cooperación al Desarrollo en la Universidad de Sevilla, siempre que cuenten con la necesaria admisión en dichos estudios.

El alumnado que opte a estas becas deberá presentar un proyecto que será desarrollado en su país de origen cuando finalicen sus estudios de Master, y que contemplará el apoyo de una institución que supervise e implemente el citado proyecto.

La oferta de programas de Master Oficial o Propio de la Universidad de Sevilla, así como los requisitos de acceso, podrá consultarlo en la siguiente página web: <http://www.us.es/doctorado/programas>.

Estas normas podrán ser objeto de modificación para el curso 2010/2011.

#### • **Modalidad 2: Becas para estudios de grado en la Universidad.**

Se ofrecerán 8 becas con el objetivo de facilitar que el alumnado de alto nivel académico pueda realizar estudios de grado en la Universidad de Sevilla con obtención del título oficial de grado, o bien continuarlos, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos por la normativa vigente para iniciar o continuar dichos estudios.

La duración de la beca será anual, renovable hasta 4 años. Sólo se renovarán aquellas becas con un excelente rendimiento académico.

La oferta de titulaciones de grado de la Universidad de Sevilla podrá consultarla en la siguiente página web: <http://www.us.es/estudios/titulaciones/planes>.

Igualmente, para obtener información sobre las normas de acceso podrá consultar en la página web: <http://www.us.es/estudios/acceso>.

Estas normas podrán ser objeto de modificación para el curso 2010/11.

En el caso de que alguna de las becas no fuese cubierta, podrá incrementarse el número de becarios de otra modalidad.

### 2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán cumplimentarse siguiendo el procedimiento descrito en la siguiente dirección: <http://www.internacional.us.es>, debiendo ser presentadas o remitidas por correo postal, una vez impresas y firmadas, al Registro General de la Universidad de Sevilla (C/ San Fernando, 4, 41004-Sevilla. España).

El plazo de la convocatoria permanecerá abierto hasta el 15 de abril de 2010. Aquellas solicitudes que sean recibidas en el Registro General de la Universidad de Sevilla con fecha posterior al plazo antes indicado quedarán automáticamente desestimadas. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

#### **Documentación general:**

- Fotocopia del Pasaporte o del Documento de Identidad en vigor
- Certificación académica oficial en la que consten las calificaciones obtenidas en la titulación que habilite para el acceso a la universidad, o bien en la titulación que posea el aspirante. En el caso de lenguas diferentes al castellano, los documentos habrán de presentarse traducidos.



### Para la Modalidad 1:

- Acreditación de estar matriculado en su país de origen durante el curso 2009/2010 en una Universidad o Centro de Enseñanza Superior.
- Proyecto de trabajo o de investigación a desarrollar a su regreso al país de origen, con el visto bueno de la institución u organismo donde se pretenda desarrollar.

### Para la Modalidad 2:

- Acreditación de haber estado matriculado en su país de origen durante el curso 2009/2010 en un Instituto o Centro de Enseñanza Media o Secundaria, y de poseer una calificación media igual o superior al percentil 70 del sistema de calificaciones de su país.

## 3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES

La evaluación y selección de las solicitudes se realizará por una Comisión Técnica nombrada al efecto, compuesta por:

- El Director de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, que actuará como Presidente
- La Jefa del Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará de Secretaria
- Tres expertos de la comunidad universitaria en materia de cooperación al desarrollo, que actuarán como vocales
- Un miembro del alumnado, seleccionado por el CADUS

Para la concesión de las ayudas la Comisión tendrá en consideración los siguientes aspectos:

- a) Situación económica del área geográfica de procedencia del solicitante
- b) Expediente académico del solicitante
- c) Proyecto de trabajo o de investigación a desarrollar a su regreso al país de origen, en el caso de estudios de postgrado
- d) Existencia de Convenio entre la Universidad de Sevilla y su institución de origen

La adjudicación de la beca no implica necesariamente la obtención de plaza en la Universidad de Sevilla ni la admisión en estudios de master oficial o propio, las cuales habrá de solicitar el alumno en el plazo que se establezca al efecto.

## 4. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Presentarse en la Oficina de Cooperación al Desarrollo a su llegada para su debida acreditación.
- Formalizar la matrícula en la Universidad de Sevilla en los estudios para los que se le ha concedido la beca, en el plazo establecido para ello.
- Realizar los estudios previstos en la Universidad de Sevilla durante el curso 2010/2011 con el máximo aprovechamiento y ajustándose a la normativa académica en vigor.
- Presentar en la Oficina de Cooperación al Desarrollo, una vez finalizados sus estudios, el Informe de Estancia que le será facilitado junto con su nombramiento.
- Los becarios que cursen estudios de postgrado se comprometerán a colaborar con la Universidad de Sevilla en sus países de origen, bien siendo tutores de alumnado de la Universidad de Sevilla desplazado a esos países, o en el desarrollo de convenios de colaboración con Universidades del país de origen en el caso de que se pongan en marcha.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes descritas implicará la obligación del beneficiario de devolver el importe total o parcial de la misma, salvo otra resolución expresa del Rectorado.

## 5. PLAZO DE RECLAMACIONES

Contra las decisiones adoptadas por la Comisión Técnica se podrán presentar reclamaciones por los interesados en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y en su página web.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y publicada la resolución definitiva de becarios y suplentes, se procederá a efectuar los correspondientes nombramientos que serán remitidos a las direcciones indicadas en las solicitudes de beca. No obstante, la adjudicación definitiva de la beca quedará vinculada a la obtención de la plaza en la Universidad de Sevilla.

Sevilla, 4 de Marzo de 2010.

Fdo.: Lourdes Munduate Jaca  
Vicerrectora de Relaciones Internacionales